



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 627

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



BUENOS AIRES, 27 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 1-29563/07 –con 8 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 3244/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 290 del 1° de junio de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ~~su~~ constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

PP
97/09



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la su institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la



Ministerio de Educación

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 290 del 1º de junio de 2009.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HP
JG
AS

RESOLUCION N°.....

627

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

627



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado en Ingeniería Agronómica o Licenciaturas en Ciencias Biológicas, Geológicas, Ambientales o afines otorgados por esta u otra Universidad Nacional o Extranjera, estatal o privada, correspondientes a estudios de duración no inferior a cuatro (4) años. La admisión no supone revalidación del título original.
- Eventualmente podrán admitirse graduados de profesorados afines y estudiantes de último año que tengan todas las asignaturas cursadas y con un 90% de las materias aprobadas. El título de la especialización estará condicionado a la obtención del título de grado en un plazo no superior a dos (2) años. También se admitirá la inscripción a cursos individuales sin necesidad de realizar toda la especialización.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

Módulo Básico		
01	Estadística: Métodos y Aplicaciones	30
02	Introducción a los Modelos y Sistemas Dinámicos	30
03	Estrategias Metodológicas para la Elaboración del Trabajo Final	40
Módulo Aplicado		
04	El Clima Regional y la Potencialidad Agroproductiva	40
05	Eficiencia de Uso Agronómico de los Recursos Climáticos	40
06	Cambio Global y Producción Agrícola	30
07	Indicadores de Calidad del Suelo e Interpretación y Uso de Mapas Edáficos	60
08	Contaminación y Descontaminación del Suelo Agrícola	30
09	Bases Ecológicas de la Agricultura Sustentable	60
--	Taller Integrador	40

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 240 Horas.

HORAS RELOJ PRÁCTICAS: 120 Horas.

6x HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

40 Horas.